



SESIÓN ORDINARIA 147-2012

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 20 de febrero 2012, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel Zumbado Araya

PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

REGIDORES SUPLENTES

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS

1. Sesión 145-2012 del 09 de febrero de 2012

//A CONTINUACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 145-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

2. Sesión 146-2012 del 13 de febrero de 2012

La regidora Catalina Montero señala que no se consignó en el acta parte de la presentación del Sr. Francisco Sánchez en la cual especificaba una lista de metas de accesibilidad que no se ejecutaron en el 2011, por lo tanto solicita que se incluya esta información considerando que toda presentación que se expone en sesión se incluye en el acta.

La Presidencia señala que la exposición que realizó el señor Sánchez y Arguedas fue un resumen gráfico y era para mejor ilustrar el documento de la liquidación presupuestaria, que consta en su totalidad en el acta y según indica la Secretaria del Concejo para efectos de la Contraloría debe constar el documento presupuestario en forma íntegra en el acta y por tal razón no se incluye de la forma en que lo expuso el señor Sánchez.

//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 146-2012, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN

- 1) Juramentación Miembro Del Comité Cantonal de la Persona Joven

❖ STEPHANIE MONTERO PERAZA - REPRESENTANTE LICEO SAMUEL SÁENZ

//DADO QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE LA JOVEN MONTERO PERAZA LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA PRESIDENCIA PARA QUE AGENDE EL DOCUMENTO, YA QUE LA SRITA. MONTERO PRESENTÓ DOCUMENTO EN EL CUAL RENUNCIA Y EL MISMO SE ENCUENTRA EN LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA

1. Min. Jason Méndez – Pastor Ciudad de Fe

Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el parque central de Heredia para realizar un evento familiar y cultural, el día viernes 02 de marzo de 2012, de 6 p.m. a 9 p.m., asimismo permiso para utilizar el kiosco. 📞: **2260-5010 / 2560-0297.**

La Presidencia le solicita un criterio al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro; a lo que responde el señor Murillo que no está de acuerdo, porque ellos traen toda su gente y hacen su culto en el parque, de ahí que él considera que para eso tienen su templo y es ahí donde deben realizar sus actividades religiosas. Indica que el sonido que utilizan es muy alto, precisamente por el lugar en que están y eso debe regularse de igual forma.

La Presidencia considera que en vista del criterio del señor Murillo lo más correcto es trasladar esta solicitud a la Comisión de Asuntos Sociales para que se reúnan con el gestionante y el Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro, a fin de que puedan coordinar y revisar todos los detalles expuestos.

El regidor Walter Sánchez manifiesta que se puede conversar con ellos y se les puede hacer las observaciones que indica el síndico Eduardo Murillo. Agrega que la actividad se puede realizar con base en las recomendaciones del señor Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro.

La regidora Hilda Barquero señala que la idea es conversar con ellos, para que se corrijan las cosas. Considera que no se pueden cerrar las puertas, porque ellos evangelizan y lo que hacen es enviar mensajes positivos. Afirma que se les puede decir que bajen el sonido para que no haya molestia alguna.

La regidora Samaris Aguilar propone que utilicen el anfiteatro, el cual es apto para la actividad y se encuentra un tanto alejado de la Parroquia.

La Presidencia señala que es una excelente idea y la Comisión la puede tomar en cuenta para que la plantee a los gestionantes.

// LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SOCIALES PARA QUE SE REUNAN CON EL CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO Y EL SEÑOR JASON MÉNDEZ, A FIN DE QUE PUEDAN VALORAR LA ACTIVIDAD Y LOS DETALLES QUE LA MISMA CONLLEVA. UNA VEZ EFECTUADA LA REUNIÓN DEBEN PRESENTAR EL INFORME RESPECTIVO PARA CONOCERLO EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO LUNES.

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia GG-002-2012 referente al anteproyecto de Ley Fortalecimiento y Modernización de los Entes de Servicio Público Municipal. **AMH-0042-2012.**

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR AL LIC. RODRIGO VARGAS ARAYA, REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, Y AL ING. ALLAN BENAVIDES, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PARA QUE SE PRESENTEN EL DÍA CINCO DE MARZO DE 2012 A LA SESIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL A REALIZAR UNA EXPOSICIÓN REFERENTE AL ANTEPROYECTO DE LEY FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS ENTES DE SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL. ASIMISMO SE TRASLADA AL SEÑOR

PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE AGENDE DICHA AUDIENCIA PARA EL DÍA SEÑALADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Informa que por error firmó el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 117-2011. **SCM-0331-2012.**

A continuación se transcribe documento:

En atención al documento AIM-014-2012 suscrito por la Licda. Ana Virginia Arce León, Auditora Interna Municipal, les informo que por error en el tomo de actas N° 280 en el folio 93, Sesión Extraordinaria 117 quien fungió como Secretaria del Concejo Municipal fue la funcionaria Marcela Benavides Orozco, Prosecretaria del Concejo, no obstante a la hora de firmar lo hace mi persona.

Por tal razón se hace la aclaración respectiva para conocimiento de este Concejo, a fin de enviar el tomo de Actas nuevamente a la Auditoría Interna a efectos de que se proceda con el cierre del libro, como corresponde.

//LA PRESIDENCIA INDICA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SEÑORA FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ – SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

4. lory Álvarez Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal
Asunto: Documento AMH-1485-2011 suscrito por el MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal y criterio de la Dirección Jurídica DAJ-926-2011 suscrito por la Licda. María Isabel Sáenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos respecto a no otorgar ningún permiso de fraccionamiento de agua sin que se cuente con el permiso de desfogue pluvial aprobado por el Concejo Municipal. **SCM-2625-2011.**

Texto del informe:

ANTECEDENTES:

El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 111-2011, celebrada el 5 de setiembre del 2011, artículo V., acordó:

"... B. Instruir a la administración para que la Dirección de Asuntos Jurídicos valore y estudie el asunto, a fin que le indique a este Concejo Municipal los términos en que se debe tomar el acuerdo con respecto a la posibilidad de: Ordenar a la administración no otorgar ningún permiso de fraccionamiento sin que cuente con el permiso de desfogue pluvial aprobado por este Concejo Municipal.

Ordenar a la administración no otorgar ningún permiso de construcción de ninguna infraestructura que abarque una superficie de terreno superior a 1000 metros cuadrados, sin que cuente con el permiso de desfogue pluvial aprobado por este Concejo Municipal.

Que todo permiso de desfogue, de fraccionamiento, se segregación o construcción o construcción, sea solicitado para poder ser tramitado, por el propietario del o los inmuebles.

SOBRE EL FONDO:

Una de las funciones más importantes que nuestro ordenamiento jurídico le encarga a las Municipalidades es la de planificar el desarrollo urbano dentro de los límites de su territorio, al punto que la Sala Constitucional ha considerado que esa potestad se integra dentro del concepto constitucional de administración de "intereses y servicios locales", reconocida en el numeral 169 de la Constitución Política, y desarrollado a nivel infra constitucional por la Ley de Planificación Urbana y la propia Ley de Construcciones (ver voto 6706-93). En su excelente obra, Derecho Urbanístico Costarricense, Iris Rocío Rojas Morales, nos dice que "El Derecho Municipal ha sido considerado una sección del Derecho Administrativo aplicable a la esfera comunal. Existe una clara vinculación entre el Derecho Urbanístico y el municipal, al punto que podemos afirmar que el primero actúa en el campo local a través del Derecho Municipal.", y nos apunta que "Históricamente, la ordenación urbana ha sido competencia de los gobiernos locales..." (Investigaciones Jurídicas S.A.1ª.ed. San José, Costa Rica, año 2010, págs. 78 y 79).

Dicha potestad, tal como se dijo líneas atrás, se encuentra desarrollada por la Ley de Planificación Urbana, y la Ley de Construcciones y en ese sentido disponen los artículos 15 de las Ley de Planificación Urbana y 1 de la Ley de Construcciones:

"Artículo 15.- Conforme al precepto del artículo 169 de la Constitución Política, reconócese la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional. Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen contralor.

Artículo 1º.- Las Municipalidades de la República son las encargadas de que las ciudades y demás poblaciones reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad, y belleza en sus vías públicas y en los edificios y construcciones que en terrenos de las mismas se levanten sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en estas materias a otros órganos administrativos."

Ahora bien, teniendo claro que es competencia municipal la planificación del desarrollo urbano dentro de su respectiva jurisdicción territorial, al grado que para Rojas Morales "... Uno de los campos en que esa autonomía se expresa con mayor fuerza, es en la producción de normas urbanísticas locales...", *Ibíd.*, pág. 83, es necesario determinar, a quién dentro de la estructura municipal le corresponde esa competencia, o al menos, cual es el órgano que tiene preeminencia en la producción de esa normas urbanísticas.

Sabemos que "las Municipalidades son entidades territoriales de naturaleza corporativa y, además entes públicos no estatales que están dotados de independencia en materia de gobierno y de funcionamiento. (*ibíd.*, pag.80). Estos entes territoriales con características bifrontes, por cuánto su funcionamiento recae en dos cabezas u órganos, a saber el Concejo Municipal, como órgano deliberativo y el alcalde Municipal como órgano ejecutivo o de administrador general (artículos 169 de la Constitución Política y 12 del Código Municipal), tienen, en el Código Municipal, debidamente determinadas sus respectivas competencias (artículos 13 para el Concejo Municipal, y 17 para el Alcalde Municipal). En este orden de ideas, es precisamente el inciso o) del artículo 14 del Código Municipal que establece como atribución del Concejo Municipal "Dictar las medidas de ordenamiento Urbano", correspondiéndole lógicamente a la administración bajo la dirección del Alcalde Municipal, la ejecución de las regulaciones emanadas del Concejo Municipal.

Habiéndose determinado que precisamente le corresponde al Concejo Municipal como órgano deliberativo dictar las medidas de ordenamiento urbano, o dicho en forma amplia, aquella potestad delimitada por la Sala Constitucional como encargada de planificar el desarrollo urbano, corresponde ahora precisar si como parte de esa atribución puede el Concejo Municipal tomar los acuerdos anteriormente reseñados.

Con el propósito de darle claridad al asunto, me referiré en forma separada a los 3 aspectos puntuales sobre los cuales el Concejo Municipal solicitó emitir criterio.

ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN NO OTORGAR NINGÚN PERMISO DE FRACCIONAMIENTO SIN QUE CUENTE CON EL PERMISO DE DESFOGUE PLUVIAL APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

Conforme al artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana, fraccionamiento "... es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, localizaciones de derechos indivisos y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles. ..."

Por su parte, el proceso de Urbanización constituye un fraccionamiento y habilitación de un terreno para fines urbanos, mediante la apertura de calles y provisión de servicios.

Nuestra jurisprudencia ha conceptualizado que el fraccionamiento en los términos indicados por la Ley de Planificación Urbana corresponde a un fraccionamiento "simple", siendo el proceso de urbanización como contrapartida un fraccionamiento complejo. En el primer supuesto se parte de la existencia de un desarrollo urbanístico anterior o previo, donde consecuentemente los predios cuentan ya con accesos, calles y áreas públicas, correspondiéndole precisamente al proceso de urbanización, la apertura de calles y la provisión de los terrenos para fines públicos.

Por la importancia que tiene la presente distinción y la claridad con que se desarrolla, es necesario transcribir una larga cita de la resolución 175-2009 de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo que dice así:

"... **DISTINCIÓN ENTRE SIMPLES FRACCIONAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIÓN** : El fraccionamiento, es la división de un predio con la finalidad de introducirlo al comercio de los hombres, lo que supone, tal y como lo debe constatar cada gobierno local al otorgar el visado correspondiente, que el mismo se ajuste, en cuanto a tamaño y características, a las disposiciones urbanísticas vigentes, en especial, al Plan Regulador del suelo local –si lo hubiere– así como a la normativa de desarrollo y demás leyes especiales de orden público. El fraccionamiento que la ley denomina como "simple", no incluye un proceso de habilitación urbana para el uso y disfrute de las parcelas resultantes de ese fraccionamiento y ello es así porque el legislador parte de que en estos, los fundos cuentan con accesos y áreas verdes producto de un desarrollo urbanístico anterior. Es por este motivo que el artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana dispone:

"(...) Asimismo se exceptúa de la obligación de ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas..." (el destacado no es del original).

Cuando una determinada área se encuentra previamente urbanizada, los adquirentes de las parcelas fraccionadas cuentan con acceso a los fundos, parques y facilidades comunales y es que no debe perderse de vista que ello hace parte de su derecho a disfrutar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (artículo 50 constitucional). Por este motivo –se reitera– el legislador no ha estimado necesario exigir en el caso del fraccionamiento "simple" con desarrollo urbanístico, mayores dotaciones de tierra por motivos de interés social. El visado para fraccionamientos simples, por su poca trascendencia, suele otorgarse a un funcionario (v.g. Ingeniero Municipal) diverso de aquél al que se encomiendan los visados "complejos" (v. gr. Concejo Municipal, comisiones de urbanismo, etc.), careciendo el primero de competencia para autorizar un visado diverso; ello en el caso de que las normas urbanísticas hagan tal distinción. Ahora bien, al fraccionamiento que hace parte del proceso urbanizador y que conlleva una habilitación de los fundos, por vez primera, para fines urbanos, debe proveérsele de calles, áreas verdes y parques, así como de los servicios necesarios para su uso y disfrute. En este segundo supuesto, estamos ante un proceso complejo de fraccionamiento y urbanización que introduce limitaciones a la propiedad privada por razón de urbanismo (artículo 22 de la Ley de Planificación Urbana), las que el Tribunal Constitucional ha señalado son totalmente conformes con el Derecho de la Constitución (voto N° 5097-93 de las 10:24 hrs del 15 de octubre de 1993). El proyecto residencial o de fraccionamiento que llamaremos "complejo", se encuentra previsto en el numeral 40 de la Ley de Planificación Urbana que, en lo conducente, dispone:

" Todo fraccionador de terrenos (...) y todo urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las correspondientes a parques y facilidades comunales; lo que fijará por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes, del área total a fraccionar o urbanizar, que podrá fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. (...)

La obligación del urbanizador de dotar las parcelas fraccionadas de accesos, zonas verdes, parques, vías públicas, le obliga a acatar las disposiciones urbanas que establecen estándares mínimos en cuanto a espacio, calidad, cantidad y demás requisitos exigidos por ley y los reglamentos de desarrollo en cuanto a esas áreas. El gobierno local tiene que ejercer oportunamente su poder de policía, garantizando a los vecinos del cantón, que las obras se realizarán de la forma que las normas urbanísticas lo indican y con las condiciones que aquellas disponen. Basta que un parcelamiento requiera obras para habilitar el ingreso y brindar servicios diversos a algunos de esos fundos, para sostener que no existe un "simple fraccionamiento", sino un proyecto residencial que debe, en consecuencia, cumplir con todos los requisitos señalados. Los proyectos residenciales urbanos sólo pueden habilitar el ingreso a los fundos a través de vías públicas que deben tener las dimensiones y exigencias de la Ley General de Caminos Públicos y, el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, a falta, –en este último caso– de disposiciones concretas en las normas locales. Ninguno de los órganos municipales tiene competencia para autorizar un proyecto en el que las habilitaciones a los fundos se hace mediante "servidumbres agrícolas adoquinadas", "servidumbres agrícolas" o "simples servidumbres", puesto que ellas son figuras propias del Derecho Privado y no del régimen urbanístico residencial que se rige por las normas y principios del Derecho Público..."

Visualizada la distinción entre simples fraccionamientos y fraccionamientos complejos (proceso de urbanización), debemos precisar la autorización del simple fraccionamiento y los requisitos que se requieren para lograr su autorización. Conforme al artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana, la competencia para el otorgamiento de los visados de fraccionamiento le corresponde al Ingeniero Municipal o Alcalde Municipal, o las personas que ellos designen y deberá otorgarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a su presentación, caso contrario surgirá el silencio positivo a favor del contribuyente.

Dicen al respecto los artículos 33 y 34 de la Ley de Planificación Urbana:

"Artículo 33.- Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado.

Artículo 34.- El Registro Público suspenderá la inscripción de documentos, sobre fraccionamiento de fincas comprendidas en distritos urbanos, sin la constancia que indica el artículo anterior.

El visado municipal de planos o croquis, los cuales no es necesario que hayan sido catastrados, lo extenderá el ingeniero o ejecutivo municipales, o la persona en quien ellos delegaren tales funciones, dentro de los quince días siguientes a su presentación y en forma gratuita, sin estar sujeto al pago de timbres o cualquier otro tributo, ni al pago de impuestos, contribuciones o servicios que debieren las partes. De no aceptarse lo anterior, valdrá, como visado municipal, una constancia notarial en el plano sobre esa circunstancia. Queda a salvo la negativa fundada, de la municipalidad respectiva o de los funcionarios indicados, hecha por escrito dentro del citado plazo.

Las oficinas públicas, instituciones o corporaciones estatales o cualquier otra entidad pública que deba tramitar permisos de construcción o de urbanización, proveer servicios, otorgar patentes o conceder préstamos, tendrán como inexistentes, para estos efectos, las parcelaciones hechas sin observar lo dispuesto en el artículo anterior.

No se aplicarán las disposiciones de éste ni del artículo precedente a los documentos, actos o contratos, en que sean parte o tengan interés el Estado en forma directa (Gobierno Central) o las propias municipalidades donde estuviere ubicado el inmueble."

Como puede observarse, conforme al artículo 34 transcrito, es competencia de la administración y no del Concejo Municipal autorizar los fraccionamientos simples, contrariamente a los fraccionamientos complejos o procesos de urbanización, cuya autorización debe de proceder del Concejo Municipal. Si bien es cierto, esa competencia de autorización de los fraccionamientos simples le corresponde a la administración, lo anterior no significa que el Concejo no pueda interferir al respecto. Ante se dijo que es potestad del Concejo el dictar la regulaciones para el ordenamiento urbano, de modo que al amparo de esa atribución, puede el Concejo establecer condiciones y requisitos que deben de cumplirse previo al otorgamiento del respectivo visado. Es decir, le seguirá correspondiendo a la administración la potestad de otorgar el visado municipal, sin soslayar que el Concejo podrá establecer políticas generales a las que deberá sujetarse la administración para el otorgamiento del visado.

Bajo esta tesitura, es posible que el Concejo exija como requisito previo del visado de plano el permiso de desfogue pluvial aprobado por el Concejo. Sin embargo, debe de tenerse presente que, conforme al artículo 34 transcrito, el plazo para resolver la solicitud de visado de plano es de 15 días, so pena de operar el silencio positivo, de manera que cualquier decisión que asuma el Concejo al respecto, es necesario que se implemente dentro de ese plazo, pues de lo contrario, el visado se tendrá para todos los efectos legales como otorgado.

Por otra parte, no puede soslayarse que el visado de plano es un acto reglado, y solo puede rechazarse (principio de legalidad) cuando el bloque de legalidad así lo permita. Desde esta perspectiva, es necesario sujetarse a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planificación Urbana, en el que se fijan los motivos por los cuales se puede negar el visado del plano. Refiere este artículo:

Artículo 36.- Se negará la visación municipal de los planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensable;
- b) Que no cuenten con el permiso del caso, si se trata de notificaciones con fines o efectos de urbanización;
- c) En tanto pese sobre el inmueble que intente dividir, algún impedimento, como el que recaer sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos; y
- d) Por cualquier otra causa técnica o de trámite que con base en esta ley, indique el reglamento.

Entre los motivos del último inciso puede comprenderse, el atraso en el pago de impuestos o servicios municipales."

Es precisamente el inciso d) transcrito el que le otorga la posibilidad al Concejo Municipal de exigir que de previo al otorgamiento del visado municipal de contar con el permiso de desfogue pluvial aprobado por el Concejo Municipal, y negarlo si existieran causas técnicas respaldadas por medio de la ley o su reglamento.

ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN NO OTORGAR NINGÚN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE NINGUNA INFRAESTRUCTURA QUE ABARQUE UNA SUPERFICIE DE TERRENO SUPERIOR A 1000 METROS CUADRADOS, SIN QUE CUENTE CON EL PERMISO DE DESFOGUE PLUVIAL APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

Lo propio ocurre con los permisos de construcción. Conforme al artículo 74 de la Ley de Construcciones, salvo lo dispuesto para los edificios públicos (artículo 75 de la Ley de Construcciones), es potestad de la municipalidad otorgar los permisos de construcción para toda obra que se construya en su respectiva jurisdicción.

Nuevamente, bajo la potestad otorgada por el inciso o) del artículo 13 del Código Municipal, nada impide al Concejo Municipal para exigir que, de previo a otorgar un permiso de construcción para una obra mayor de mil metros cuadrados, obtener la autorización de desfogue dada por el Concejo. Sin embargo, siendo también el permiso de construcción un acto reglado, no podrá el Concejo impedir el otorgamiento de la licencia sino es con el respaldo de una norma que lo habilite para

negar el permiso. En este orden de ideas, es necesario tener presente que, a tenor del artículo 16 de la Ley General de Administración Pública, no puede el Concejo dictar en esta materia actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principio elementales de justicia, lógica o conveniencia. Es decir, a la hora de fijar las condiciones para autorizar

o no un determinado desfogue pluvial, aparte de sujetarse al bloque de legalidad, debe de tener presente que no puede decidir en forma negativa o positiva contraviniendo las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, de modo que, las decisiones que tome, deben de tener un respaldo técnico y/ o científico, y no contradiga principios elementales de lógica, justicia o conveniencia.

QUE TODO PERMISO DE DESFOGUE, DE FRACCIONAMIENTO, SE SEGREGACIÓN O CONSTRUCCIÓN O CONSTRUCCIÓN, SEA SOLICITADO PARA PODER SER TRAMITADO, POR EL PROPIETARIO DEL O LOS INMUEBLES.

El presente requisito no solo deviene en conveniente sino que, es legalmente absolutamente necesario. Es indudable que quién debe de tramitar la solicitud de visado de plano y el permiso de construcción debe ser siempre el propietario, o la persona que legalmente lo represente. No solo es inconveniente sino que además ilegal que se vise un plano o se otorgue un permiso de construcción a una persona diversa del propietario.

CONCLUSION:

Apegado a los requisitos y condiciones desarrollados a lo largo de este informe, en criterio de esta asesoría externa, no existe ningún inconveniente legal para que el Concejo Municipal pueda implementar por medio de un acuerdo, los requisitos previos que deben de cumplirse para otorgar el visado de un plano y para conceder la licencia de construcción a obras mayores de mil metros cuadrados.

// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH-1485-2011 SUSCRITO POR EL MBA. JOSÉ MANUEL ULATE - ALCALDE MUNICIPAL Y SIENDO QUE EXISTE EL CRITERIO JURÍDICO DAJ-926-2011 SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, SE RESUELVE Y SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN NO OTORGAR NINGÚN PERMISO DE FRACCIONAMIENTO SIN QUE CUENTE CON EL PERMISO DE DESFOGUE PLUVIAL APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**
- b. **ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN NO OTORGAR NINGÚN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE NINGUNA INFRAESTRUCTURA QUE ABARQUE UNA SUPERFICIE DE TERRENO SUPERIOR A 1000 METROS CUADRADOS, SIN QUE CUENTE CON EL PERMISO DE DESFOGUE PLUVIAL APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**
- c. **QUE TODO PERMISO DE DESFOGUE, DE FRACCIONAMIENTO, DE SEGREGACIÓN O CONSTRUCCIÓN, SEA SOLICITADO PARA PODER SER TRAMITADO, POR EL PROPIETARIO DEL O LOS INMUEBLES.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Presidencia indica que la solicitud de desfogue debe venir firmada por el propietario del proyecto y los casos de fraccionamiento estarán llegando a la comisión de obras, de ahora en adelante. Señala que el abogado dice que perfectamente es posible mediante acuerdo que tome al efecto este Concejo y así se ha hecho, por tanto la Comisión de Obras tiene estos insumos de trabajo y está seguro que le ayudaran bastante, en la resolución de los casos que deben atender.

El regidor Gerardo Badilla señala que con el caso de Jerez les metieron un gol, ya que nunca llego a la Comisión de Obras.

La Presidencia indica que aún y cuando un fraccionamiento se encuentre frente a vía pública, deben venir y solicitar el desfogue, de manera que cualquier caso quedara con esta regulación.

ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

1. Informe N° 41 de la Comisión de Hacienda Y Presupuesto.

Texto del informe:

1-SCM-0036-2011

Suscribe: Licda. Amalia Ramírez Espinoza, Directora Escuela Ulloa.

Asunto: Explicación sobre lo que se ha realizado en la Escuela de Ulloa. EU-113-2011.

Recomendación: En vista de que la Auditoría está efectuando una investigación en esta escuela se recomienda el traslado a señora auditora para lo que corresponda.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA EL DOCUMENTO A LA AUDITORÍA INTERNA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-SCM-0037-2011

Suscribe: Lic. German A. Mora Zamora- Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la Republica.

Asunto: Remisión del informe número DOFE-DL-IF-24-2011, acerca del estado de los sistemas contables en 60 gobiernos locales. DOFE-DL-1038. Oficio 11363.

Recomendación: De conocimiento del Concejo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-SCM-0038-2011

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite copia de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2010. AMH- 1811-2011.

Recomendación: La Presidencia debe convocar la audiencia correspondiente para que el Señor Francisco Sánchez así como el contador Víctor Zúñiga expongan ante el concejo los hallazgos de esta auditoría. También debe estar presente la señora Auditora.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL ESTE PUNTO PARA QUE AGENDE LA AUDIENCIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4-SCM-0087-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño - Alcalde Municipal.

Asunto: Remite copia de documento OP-199-2011 referente a solicitud de calificación de idoneidad de la Junta de Educación de la Escuela Villalobos. AMH-0006-2012

Recomendación: Otorgar la idoneidad, cumple con todo lo establecido en el reglamento.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DE ACUERDO A DOCUMENTO OP-199-2011 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA VILLALOBOS, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

// TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL PLAZO DE 8 DÍAS ENVÍEN A ESTE CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL CASO DE LA FINCA LA MELITA, YA QUE EN APARIENCIA HAN HABIDO MOVIMIENTOS CON SU TITULAR Y ESTE CONCEJO MUNICIPAL NO TIENE LOS DOCUMENTOS OFICIALES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5-SCM- 0086-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate -Alcalde Municipal.

Asunto: Remite copia de documento OP-195-2011 referente a solicitud de la ADI de Mercedes Sur sobre liquidación de partida de play ground ubicada en el área de juegos de la urbanización Dulce Nombre. AMH-1861-2011.

Recomendación: Parece que estamos ante un aparente cambio de destino sin cumplir con lo establecido en el reglamento por lo que se debe trasladar el tema a la auditoría.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA LA SOLICITUD A LA AUDITORÍA INTERNA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6-SCM-0141-2012

Suscribe: Ana Giselle Leal G – Presidenta ADI La Esperanza

Asunto: Solicitud de cambio de destino de partida de ₡11.378.500.00 para restaurar tres parques para concluir proyecto de la cancha multiuso.

Recomendación: Trasladar a la oficina de planificación para que coordine lo correspondiente con los señores (as) de la ADI La Esperanza.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN COORDINE LO CORRESPONDIENTE CON LOS SEÑORES DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE LA ESPERANZA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7-SCM-0142-2012

Suscribe: Ana Giselle Leal G – Presidenta ADI La Esperanza

Asunto: Solicitud de resguardar los fondos de partida por un monto de ₡11.000.000.00 para el proyecto del Sistema de Seguridad para la comunidad de La Esperanza y San Fernando

Recomendación: Trasladar a la oficina de planificación para coordine con los gestionantes lo correspondiente.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN COORDINE CON LOS GESTIONANTES LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8-SCM-0143-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite copia de documento OP-004-2012 referente a solicitud de calificación de idoneidad presentada por la Junta de Educación de Escuela Mercedes. AMH-0047-2012.

Recomendación: Según OP -004-2012 Cumple con los requisitos otorgar la idoneidad.

El regidor Walter Sánchez señala que en el documento de traslado no se indica cual Mercedes y hay que tener cuidado con eso, porque podría prestarse a confusión.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DE ACUERDO A DOCUMENTO OP-004-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE MERCEDES SUR, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

9-SCM- 0144-2012

Suscribe: Víctor Hernández Espinoza – Tesorero Municipal.

Asunto: Remite Estados Mensuales de Tesorería correspondiente al mes de Octubre y Noviembre del 2011. TM-221-2011 / TM-005-2012.

Recomendación: De conocimiento del Concejo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10-SCM-0145-2012

Suscribe: C.P.I Roxana Murillo Montoya – Gerente general- Palacio de los Deportes.

Asunto: Remite copia de los estados financieros correspondientes al mes de noviembre del 2011. AD-GG-016-2012.

Recomendación: De conocimiento del Concejo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

11-SCM-0173-2012

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaria Municipal.

Asunto: Informe respecto a notificación del acuerdo tomado en Sesión Nº 133-2011 sobre solicitud de exoneración de la liquidación de la partida "Bacheo Calle Urbanización La Esmeralda". SCM-3181-2011.

Recomendación: se recomienda acatar informe final del procedimiento administrativo por responsabilidad social incoado en contra de los miembros de la ADI de San Francisco y La empresa Urbaldas S.A. y se aplique el acuerdo de esta sesión.091-2011. Además se debe exonerar a la actual junta directiva de este asunto debido a que no tienen ninguna relación con los hechos.

El regidor Walter Sánchez solicita que a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de San Francisco se les exonere y que puedan tramitar ante la Oficina de Planificación la calificación de idoneidad, a fin de que puedan participar con los presupuestos participativos.

La Presidencia señala que hay que tomar el acuerdo que recomendó el mismo órgano.

// VISTO EL INFORME RESPECTO A NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO TOMADO EN SESIÓN Nº 133-2011 SOBRE SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTIDA "BACHEO CALLE URBANIZACIÓN LA ESMERALDA", DOCUMENTO SCM-3181-2011, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- a. **SE ACATA EL INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR RESPONSABILIDAD SOCIAL INCOADO EN CONTRA DE LOS MIEMBROS DE LA ADI DE SAN FRANCISCO Y LA EMPRESA URBALAS S.A. Y SE APLICA EL ACUERDO DE ESTA SESIÓN.091-2011.**
- b. **SE EXONERA A LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ASUNTO DEBIDO A QUE NO TIENEN NINGUNA RELACIÓN CON LOS HECHOS Y SE LES AUTORIZA A TRAMITAR ANTE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD.**
- c. **COMUNICAR A LA ACTUAL JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12-SCM-0174-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento OP 006-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a los requisitos presentados por la Escuela Líder de la Aurora, para solicitar la calificación de idoneidad. AMH 0089-2012.

Recomendación: Se recomienda otorgar la idoneidad.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: DE ACUERDO A DOCUMENTO OP-006-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LÍDER DE LA AURORA, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

13-SCM- 0175-2012

Suscribe: Roxana Lobo Cordero – Directora- Escuela Mercedes Sur.

Asunto: Solicitud de cambio de destino a la partida de canalización de aguas, para pintar el techo –del pabellón costado norte de la Escuela Mercedes Sur.

Recomendación: Se les debe indicar a los solicitantes que deben efectuar los trámites correspondientes ante la Oficina de Planificación.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE LE INDICA A LA SEÑORA ROXANA LOBO CORDERO, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE MERCEDES SUR QUE DEBE EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE ESTA MUNICIPALIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

14-SCM-0176-2012

Suscribe: Roxana Lobo Cordero – Directora- Escuela Mercedes Sur.

Asunto: Solicitud de que se realice una modificación para poder ejecutar tres partidas.

Recomendación: Traslada a planificación para que coordine lo pertinente.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN COORDINE LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

15-SCM-0177-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento OP-005-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, en el cual presenta criterio de la Dirección Jurídica, sobre legalidad de asignar partidas. AMH 0095-2012.

Recomendación: Se solicita a la presidencia sea leído este documento OP-005-2012. Ante el concejo.

- **A continuación la Presidencia procede a dar lectura al documento OP-005-2012, el cual se transcribe a continuación:**

"La Comisión de Hacienda y Presupuesto en el informe de aprobación del Presupuesto Ordinario 2012, presentado en la Sesión Extraordinaria N° 114-2011, había indicado que se le consultara a la Dirección Jurídica sobre la legalidad de asignar las siguientes partidas:

1. Comprar de un proyector y una computadora portátil a los Bomberos (Ejecutarse por la Administración)
2. Colocación de alambre navaja en el Parque Urbanización Villalta (Ejecutarse por la Administración)
3. Proyecto Estructura inflable (estructura infantil inflable para juegos en Los Lagos, Ejecutarse por la ADI Los Lagos)

En cumplimiento de lo solicitado, la Dirección Jurídica emitió criterio por medio del oficio DAJ-022-2012, del cual le adjunto copia, para su conocimiento y con el fin de que sea remitido al Concejo Municipal para que sea analizado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto".

- Seguidamente se transcribe documento DAJ-022-12, el cual dice:

En atención a su oficio OP-196-2011 mediante el cual traslada la petición de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en el sentido de que se examine la legalidad de asignar tres distintas partidas del Presupuesto Ordinario 2012, al respecto le indico:

Las partidas en mención se refieren a los siguientes proyectos: 1.) compra de proyector y computadora portátil a los Bomberos, 2.) Colocación de alambre de navaja en el parque de la Urbanización Villalta en Mercedes Sur, y 3.) Compra de estructura inflable para juegos infantiles destinada para la comunidad de Los Lagos.

I. Sobre la compra de proyector y computadora portátil para el Cuerpo de Bomberos de Heredia.

Con el citado proyecto se pretende solventar la falta de equipo tecnológico necesario para brindar capacitaciones al personal del Cuerpo de Bomberos de Heredia. Para ello se dispone donar el equipo a la Asociación de Apoyo a Bomberos Voluntarios Florenses.

En cuanto al motivo no se aprecia que sea contrario a la satisfacción de un interés público, ya que la capacitación que se brinde al personal de Cuerpo de Bomberos redundaría en una mejor atención de las emergencias que se presenten en el cantón. No obstante, el destinatario de la donación no se considera, toda vez que quienes lo utilizarían, sería el personal de bomberos y no dicha Asociación. Debe tomarse en cuenta, que de conformidad con el numeral 62 del Código Municipal se pueden subvencionar "(...) centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo (...)". En este caso, a pesar de que la Asociación dicha tenga intereses muy loables, no es ésta la que brinda un servicio social a la comunidad, sino el Cuerpo de Bomberos.

Lo anterior no quiere decir, que la donación no se pueda efectuar y que por ende deba desecharse el proyecto, únicamente, se debe modificar el destinatario para que se done directamente al Cuerpo de Bomberos de Heredia. Resulta importante destacar, que el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica fue creado mediante Ley N° 8228 como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros, provisto de personería jurídica instrumental para la atención de sus fines. Mediante el artículo 3 de esta ley se le declara de interés público a esa institución y de conformidad con el numeral 40, inciso g) se faculta a las municipalidades como a otras entidades de la Administración pública para que efectúen donaciones a favor de esa institución, al respeto la norma de cita establece:

"Artículo 40.- Financiamiento del Cuerpo de Bomberos

Créase el Fondo del Cuerpo de Bomberos, el cual será destinado, exclusivamente, al financiamiento de las actividades de dicho órgano. El Fondo estará constituido por:

(...)

Se autoriza a las instituciones estatales, entre ellas, las entidades descentralizadas, empresas públicas del Estado y **municipalidades** para que otorguen donaciones a favor del Cuerpo de Bomberos de Costa Rica." (El subrayado no corresponde al original)

Así las cosas, de acuerdo a las razones jurídicas analizadas la donación del proyector y computadora portátil para el Cuerpo de Bomberos de Heredia, únicamente, sería factible si se dona en forma directa a esa institución y no a través de la Asociación propuesta.

II. Sobre la compra e instalación de malla ciclón con alambre de navaja en el parque de la Urbanización Villalta en Mercedes Sur.

Como justificación se expone, que el parque en mención es visitado en la noche y madrugada por personas que consumen licor, drogas y mantienen relaciones sexuales. En reiteradas oportunidades la jurisprudencial nacional así como la Procuraduría General de la República han considerado procedente el cerramiento de los parques públicos urbanos, cuando estos estén sometidos a usos ajenos a su fin público si se compromete la integridad del bien mismo. Sobre el particular, el Órgano Asesor del Estado mediante Dictamen C-230-2001, indicó:

"La adecuada defensa del inmueble a que se aplica el régimen de dominio público supone el conocimiento preciso de los límites que lo identifican y demarcan; por lo que ha de velar la entidad que tiene a cargo su administración. Un bien demanial no delimitado es más vulnerable a los usos abusivos y usurpaciones. El cierre, con portón, de las zonas de juegos infantiles cumple entonces la función instrumental para la tutela del área, en tanto señala el perímetro territorial. El privilegio de exclusión de los bienes públicos, afirma la Sala Constitucional, "no ofrece ninguna dificultad de constitucionalidad, siempre que se trate de inmuebles sobre cuya titularidad y demanialidad no hay duda de ninguna especie" (voto 3245-96, por todos). (...)

No obstante, en concomitancia con el significado de "valla", el cerramiento ha de permitir la visibilidad hacia el interior, para vigilar los niños, el ingreso de personas, mayores o desconocidos y, en general, controlar desde afuera los actos que se realizan en el lugar. La edificación de tapias por los distintos rumbos enclaustraría a los menores y no permitiría mantener una custodia o control efectivos sobre ellos desde el exterior, por parientes o encargados, a más de que ha de cuidarse el aspecto estético, y garantizarse el uso común en las horas habituales de visita.

Durante la noche, por ejemplo, el cierre podría ser conveniente para proteger el bien y evitar que se preste a usos indebidos e incompatibles con su destino, desnaturalizantes de sus fines, o provoquen deterioros; lo que es materia de apreciación y decisión municipal." (El subrayado no es del original).

Tomando en consideración el criterio expuesto, es claro que el objetivo del proyecto en estudio busca satisfacer distintos intereses públicos: como lo son conservar el parque para su fin de esparcimiento y recreación, preservar sus instalaciones, así como mantener el orden público en la zona. Por otro parte, de conformidad con el artículo 1 del Reglamento de Asignación, Control y Liquidación de Partidas Municipales, las asociaciones de desarrollo integral como la ejecutante de este proyecto (Asociación de Desarrollo Integral de Mercedes Sur), se encuentran facultadas para percibir y desarrollar este tipo de beneficios, esto sin demérito de los requisitos legales y reglamentarios que se deban cumplir.

III. Sobre la compra de estructura inflable para juegos infantiles para la comunidad de Los Lagos.

Indica el proyecto, que más que una problemática, lo que se pretende solventar con la adquisición de esa estructura, es la necesidad de llenar un espacio en las actividades comunales, así como en las fiestas privadas que se realizan en la zona comunal donde se ubica el salón. Como beneficiarios de la compra se contemplan a los niños y niñas de la comunidad y a la Asociación de Desarrollo Integral del Residencial Los Lagos, pues esa organización anuncia, que esa estructura podría ser usada como plus de alquiler dentro de las actividades infantiles. Se informa además, que el proyecto se desarrollaría dentro de las instalaciones del salón comunal y lugares cercanos como el polideportivo, parques, gimnasios, salones, la calle y otros que puedan soportar los requerimientos de su instalación.

Si bien es cierto, se procura beneficiar a los niños y niñas de la comunidad, no se puede soslayar, que la Asociación pretende alquilar la estructura inflable para eventos privados que se desarrollarían en la Comunidad.

La asignación de partidas con cargo al presupuesto municipal debe tener como destino la satisfacción de un interés público, o sea la obtención de un beneficio que sea asequible para todas las personas sin distinción alguna. En el presente caso la satisfacción de ese interés público (el esparcimiento y recreación de niños y niñas) no se vería satisfecho en su totalidad, ya que, al existir la posibilidad de facilitar su alquiler la estructura no estaría disponible la totalidad del tiempo para el uso público. Debe recordarse, que el "inflable de juego" sería adquirido con fondos públicos, con lo cual no se justifica que se destine aunque sea en algunos lapsos de tiempo para eventos privados.

También debe tomarse en cuenta, que de conformidad con los principios que rigen el actuar de las asociaciones de desarrollo integral, las subvenciones, donaciones, o suministro de servicios destinados a esas organizaciones deben tener como norte el desarrollo económico y social de las comunidades y del país; propósito que se ve fuertemente comprometido con el empleo de una estructura de juegos para niños que no estaría al cien por ciento a disposición del uso público.

El regidor Walter Sánchez indica que algunas partidas de los Concejos de Distrito las pasan a presupuesto y quizás no está a derecho y se hacen las consultas respectivas, de ahí que lo correcto es acatar el documento de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Afirmo que deben tener cuidado los Consejos de Distrito y tomar este pronunciamiento como jurisprudencia cuando asignan partidas.

Afirmo que la partida que está para ejecutarse por la ADI de Los Lagos son fondos sin asignación presupuestaria. Por otro lado el tema del alambre navaja le deja duda, porque se pregunta, -¿ qué sucede si a un niño le pasa algo?.

La síndica Nidia Zamora afirma que en otros tiempos les pasaban partidas a la Asociación de Voluntarios de Heredia, por lo que habría que revisar si procede de esa manera, para ayudarles.

La Presidencia señala que sería importante que el Consejo de Distrito de Mercedes se reúna con ellos y analicen con la Dirección de Asuntos Jurídicos si pueden recibir fondos públicos.

La Síndica Nidia Zamora recuerda que la asamblea no autorizo el alambre navaja.

La Presidencia indica que el tema de la partida del alambre navaja es importante que se traslade al Consejo de Distrito de Mercedes, para que revisen el asunto de conformidad con lo acordado por la Asamblea.

El síndico Elías Morera comenta que la actividad del inflable tiene 22 años de hacerse ahí con muchos esfuerzos, ya que la idea es que mientras se celebran matrimonios, los niños puedan jugar en inflables y los fondos que se recaudan son para invertirlos en el mismo lugar.

La Presidencia indica que en este caso lo mejor sería trasladar este tema al Consejo de Distrito de San Francisco para que analicen el tema y valoren el asunto, asimismo puedan realizar una reunión con la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos.

El regidor Gerardo Badilla indica que el tema del alambre navaja hay que revisarlo, porque se va a satanizar y pareciera que nunca se va a poder instalar. Considera que es bueno analizar el asunto en detalle, porque dependiendo de la altura con que se coloque, más bien es un beneficio, dado el alto índice de delincuencia con que se cuenta.

La regidora Catalina Montero señala que con respecto al tema de compra de proyector y computadora para los bomberos es importante indicar que para otorgar recursos a una Asociación legalmente constituida, se puede hacer si tiene carácter de utilidad pública, por lo que, se debe gestionar la certificación correspondiente, la cual se solicita al Ministerio de Hacienda. Explica que hay que revisar los requisitos y eso faculta a la Municipalidad para dar recursos.

El regidor Minor Meléndez expone la experiencia que se ha tenido con el comité cantonal de deportes cuando se llega a comunidades donde hay niños cuyos padres normalmente no tienen dinero para que disfruten de los inflables, por tanto apoya la gestión del síndico de San Francisco para que se respete esta partida de compra de Inflables.

// CON MOTIVO EN EL DOCUMENTO OP-005-2012, SUSCRITO POR LA COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y EL DOCUMENTO DAJ-022-2012, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- a. **TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES EL TEMA DE LA PARTIDA, "COMPRA DE UN PROYECTOR Y UNA COMPUTADORA PORTÁTIL A LOS BOMBEROS", PARA QUE SE REUNAN CON ELLOS Y ANALICEN CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SI PUEDEN RECIBIR FONDOS PÚBLICOS.**
- b. **TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES EL TEMA DE LA PARTIDA, "COLOCACIÓN DE ALAMBRE NAVAJA EN EL PARQUE URBANIZACIÓN VILLALTA", PARA QUE REVISEN EL ASUNTO A LA LUZ DE LA DECISIÓN QUE SE TOMÓ AL EFECTO EN LA ASAMBLEA REALIZADA.**
- c. **TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO EL TEMA DE LA PARTIDA, "PROYECTO ESTRUCTURA INFLABLE (ESTRUCTURA INFANTIL INFLABLE PARA JUEGOS EN LOS LAGOS, EJECUTARSE POR LA ADI LOS LAGOS), PARA QUE SE REÚNAN Y ANALICEN EL ASUNTO DETALLADAMENTE.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16-SCM-0178-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento OP 007-2012 suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a los requisitos presentados por la Asociación de Servicios Funerarios de Mercedes Sur de Heredia, para solicitar la Calificación de Idoneidad. AMH 0088-2012

Recomendación: Según OP007-2012 Cumple con los requisitos otorgar la idoneidad.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE ACUERDA A DOCUMENTO OP-007-2012 SUSCRITO POR LA LICDA. JACQUELINE FERNÁNDEZ, ENCARGADA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, SE OTORGA LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD A LA ASOCIACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MERCEDES SUR DE HEREDIA, EN VISTA DE QUE CUMPLE CON TODO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

17-SCM- 0175-2012

Suscribe: Roxana Lobo Cordero – Directora- Escuela Mercedes Sur.

Asunto: Solicitud de cambio de destino a la partida de canalización de aguas, para pintar el techo –del pabellón costado norte de la Escuela Mercedes Sur.

Recomendación: Aprobar la solicitud.

Destino original	Monto	Destino solicitado	Monto
Canalizar las aguas de la Escuela Mercedes Sur	1.813.050,00	Pintar el techo del pabellón norte aulas de preescolar, kínder, educación especial.	1.813.050,00

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. **SE OTORGA EL CAMBIO DE DESTINO A LA PARTIDA DE CANALIZACIÓN DE AGUAS, PARA PINTAR EL TECHO DEL PABELLÓN COSTADO NORTE DE LA ESCUELA DE MERCEDES SUR, COOM SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

DESTINO ORIGINAL	MONTO	DESTINO SOLICITADO	MONTO
CANALIZAR LAS AGUAS DE LA ESCUELA MERCEDES SUR	1.813.050,00	PINTAR EL TECHO DEL PABELLÓN NORTE AULAS DE PREESCOLAR, KÍNDER, EDUCACIÓN ESPECIAL.	1.813.050,00

- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18-SCM-0176-2012

Suscribe: Roxana Lobo Cordero – Directora- Escuela Mercedes Sur.

Asunto: Solicitud de que se realice una modificación para poder ejecutar tres partidas.

Recomendación: Trasladar a planificación para lo que corresponda.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRALSLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA LO QUE CORRESPONDA ANTE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19-SCM-0177-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento OP 005-2012, suscrito por la Coordinadora de Planificación, en el cual presenta criterio de la Dirección Jurídica, sobre legalidad de asignar partidas. AMH 0095-2012.

Recomendación: Esta repetido en el punto 15.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN VISTA DE QUE ESTE PUNTO SE VIO EN EL PUNTO 15 DE ESTE INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20-SCM-0178-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento OP 007-2012 suscrito por la Coordinadora de Planificación, referente a los requisitos presentados por la Asociación de Servicios Funerarios de Mercedes Sur de Heredia, para solicitar la Calificación de Idoneidad. AMH 0088-2012

Recomendación: cumple con todo otorgar la idoneidad.

// ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN VISTA DE QUE ESTE PUNTO SE VIO EN EL PUNTO 16 DE ESTE INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

21-SCM- 0179-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento DOPR-IM 0073-2012, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a construcción de pared de zinc en el área de la acera en la propiedad ubicada entre calle 8 y avenida 7, en el barrio Fátima. AMH 0075-2012

Recomendación: De conocimiento.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

22-AMH-0102-2012

Suscribe: Teresita Fernández – Presidenta Junta de vecinos de El Trébol.

Asunto: Remite copia del oficio referente a solicitud de arreglo de la calle de la entrada principal de la urbanización El Trébol.

Recomendación: Trasladar al concejo de distrito de Ulloa.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA AL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

23-SCM-0243-2012

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento OP-12-0212, referente a cambio de destino de partida destinada a canalizar las aguas de la escuela Mercedes Sur. AMH 0149-2012

Recomendación: Esta repetido en el punto 17.

// ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN VISTA DE QUE ESTE PUNTO SE VIO EN EL PUNTO 13 DE ESTE INFORME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

24-SCM-0242-2012

Suscribe: Sylvia Esquivel – Secretaria-Federación de Municipalidades.

Asunto: Transcripción de acuerdo tomado en sesión Extraordinaria N° 02250112, del 25 de enero del 2011, referente a que está de acuerdo con el proyecto de ley N° 17852 "Sistema de Planificación participativa y presupuestos municipales". FMH 013-2012.

Recomendación: De conocimiento del concejo.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Informe N° 03-2012 Comisión de Obras

Texto del informe:

- 1- SCM-0185-2012
SUSCRIBE: Raúl Rojas Alfaro
ASUNTO: Solicitud de cambio de uso de suelo en San Francisco, en la Urbanización la Esmeralda, para venta de alimentos para animales.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento debido a que dicha solicitud ya fue resuelta.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 2- SCM-0184-2012
SUSCRIBE: Geog. Kembly Soto Chaves – Coordinadora del Plan regulador
ASUNTO: Cambios de uso de suelo de residencial a mixto para Esteban González Chavarría, Verónica María Angulo Zamora, Jeaneth Pérez Castillo, Carlos A. Arce Loaiza, Guillermo Castro Herrera, Tony Vega Rodríguez.

Esta comisión recomienda dejar para conocimiento ya que todos estos casos ya fueron atendidos.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 3- SCM- 0186-2012
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde municipal.
ASUNTO: Remite documento DOPR-IM 0088-2012, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a preocupación por abandono de aceras en Heredia.

Esta comisión recomienda dar seguimiento a dicho informe.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 4- SCM-0111-2012
 SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.
 ASUNTO: Remite copia de documento DOPR-IM-1189-2011 referente a proceso administrativo previsto en la Ley de Construcciones para verificar si procede o no el derribo de las obras efectuadas por el señor Roy Ocampo Salas.

Esta comisión recomienda dar seguimiento al oficio DOPR-IM-1189-2011

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 5- ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
 Proyecto: Condominio Valeria

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Inmuebles y Residencias Santa Cecilia Pacoti S.A
Plano Catastrado: H-1297652-2008
Ubicación: Mercedes Norte, 100 metros al norte de la entrada al bar el Malibu
Desfogue: Río Burío
Profesional Responsable del Estudio: Arq. Mauricio Rojas Villalobos, A-21421

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos
 Intensidad de la lluvia: 163
 3.3 Periodo de retorno: 25 años
 3.4 Área del proyecto: 15.567,88m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

1. Caudal del terreno en verde = 0,1410 m³/s - 141,0 l/s
2. Caudal generado con proyecto = 0,3821 m³/s - 382,11 l/s
3. Máxima salida del desfogue = 70,5 l/s

Con el proyecto, el desarrollador pretende construir un reservorio de almacenamiento temporal con un **volumen de 651 metros cúbicos**, con descarga controlada mediante laguna de retención ubicada longitudinalmente hasta el desfogue en el sistema existente. De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 99.81 litros por segundo.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Arq. Mauricio Rojas Villalobos, y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse, se realizará la retención del agua pluvial. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal. Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. Esta comisión recomienda su aprobación.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE OTORGA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO CONDOMINIO VALERIA, BAJO MODALIDAD DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y SUJETO A QUE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SEAN LAS PRIMERAS EN REALIZARSE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 6- ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
 Proyecto: Ofibodegas Barreal y Baden Service-Corp

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Ofibodegas y Baden Service-Corp
Plano Catastrado: H-1512382-2011, H-1511380-2011, H-1511179-2011, H-1511178-2011, H-1504429-2011, H-1512383-2011, H-1367390-2009 y H-1303757-2008

Ubicación: Costado este del Parque Metropolitano
Desfogue: A la Quebrada La Guaria
Profesional Responsable del Estudio: Ing. José Pablo Porras Velázquez, IC-9300.

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados para la finca en su totalidad

Tiempo de concentración: 15 minutos
 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
 3.3 Periodo de retorno: 25 años
 3.4 Totalidad del Área del proyecto: 99321.45m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar en la finca en general son los siguientes:

4. Caudal del terreno en verde= $0,8994\text{m}^3/\text{s}$ (899,41l/s)
5. Caudal generado con proyecto = $3.3469\text{m}^3/\text{s}$ (3346,90l/s)
6. Con medida de retención = $0,45\text{ m}^3/\text{s}$ (450 l/s)
7. Capacidad de la Laguna de retención $6.609,0\text{ m}^3$

Según la propuesta la finca madre fue dividida por el propietario en ocho propiedades, como se indica a continuación en el siguiente cuadro, cuyas propiedades pertenecen a los propietarios Ofibodegas y Baden Service-Corp.

N° de plano	Área de la finca en m^2	Caudal sin proyecto (l/s)	Proyecto desarrollado en M^2			Caudal con proyecto (l/s)	Laguna de retención (m^3)
			Techo	calles	Zonas verdes		
H1512382-2011	38486	348.512	14547,708	8774,808	15163,484	1194.99	2285.5
H1511380-2011	11718	106.113	5929,308	4206,762	1581,93	473.93	993.11
H1511179-2011	8399	76.058	3779,55	2519,7	2099,75	617.23	617.23
H1511178-2011	4185	37.898	1883,25	1255,5	1046,25	113.90	307.55
H1504429-2011	2249	20.366	1012,05	674,7	562,25	81.6	165.27
H1512383-2011	201	1.820	100,5	0	100,5	5.47	9.85
H1367390-2009	12125.35	109.802	1612,68	5420,03	5092,65	365.06	689.19
H1303757-2008	21958.1	198.843	8914,99	6807,01	6236,1	769.41	1540.7
Total	45.693,00	899.41	37780,036	29658,51	31882,914	2447.5	6609

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 450 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 6.609,0 metros cúbicos.

Ver servidumbre pluvial para la constitución legal del derecho.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. José Pablo Porrás Velázquez y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal. Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada Esta comisión recomienda la aprobación del desfogue pluvial.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE OTORGA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO OFIBODEGAS BARREAL Y BADEN SERVICE-CORP., DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. JOSÉ PABLO PORRAS VELÁZQUEZ Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LA LAGUNA DE DETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO. TODOS ESTOS DETALLES TÉCNICOS DEBERÁN SER INCORPORADOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN. A
- B. UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7- ANALISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL.

Datos del Solicitante:

1. Propietario: Manufacturera Cabo Blanco S.A.

Planos Catastrados: H-776294-1988.

Ubicación: San Josecito de San Rafael, Heredia; con desfogue hacia el distrito Central de Heredia.

Desfogue: Sistema pluvial existente.

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Alejandro Chacón Vargas, IC-9882.

2. Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos

Intensidad de la lluvia: 96,5 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

^{3.4} Área del proyecto: 8.148, 10 m^2

3. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

Caudal del terreno en verde = 229,4 l/s

Caudal con proyecto = 285,6 l/s

Con medida de mitigación = 101 l/s

Se presenta memoria de cálculo con la propuesta de retención de aguas pluviales mediante la construcción de dos lagunas de retención, con un **volumen de 96 m³ y 120 m³, para un total de 216 metros cúbicos**, con el fin de reducir los picos de escorrentía en el terreno.

De acuerdo a la memoria de cálculo, con el volumen propuesto para la retención pluvial, y con un diámetro de salida de 15 cm, se asegura retener el caudal durante 45 minutos y reducir en un 50% el caudal máximo generado en verde para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de **101 litros por segundo**.

4. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Alejandro Chacón y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Por lo tanto en cumplimiento de lo anterior este departamento indica que el propietario Manufacturera Cabo Blanco S.A. cumplió con todos los requisitos solicitados para que se le otorgue la respectiva aprobación del desfogue pluvial. *Esta comisión recomienda aprobar el desfogue pluvial solicitado.*

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE OTORGA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO MANUFACTURERA CABO BLANCO S.A. DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. ALEJANDRO CHACÓN Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LA LAGUNA DE DETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO.
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8-ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL

Proyecto: Altos de Heredia

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Condominio Altos de Heredia

Plano Catastrado: H-41285815-2008

Ubicación: Se ubica al Costado Oeste de la Oficinas de Coopelibertad

Desfogue: Sistema de alcantarillado pluvial el cual será construido por el desarrollador y posteriormente al río Quebrada Seca.

Profesional Responsable del Estudio: Ing. Erika Schoenfeld Rodriguez, IC-18843

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

Tiempo de concentración: 15 minutos

Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr

3.3 Periodo de retorno: 25 años

3.4 Área del proyecto: 26.117,48m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes:

8. Caudal del terreno en verde= 0,2365m³/s (236,51 l/s)

9. Caudal generado con proyecto = 0.8579m³/s (857,86 l/s)

10. Con medida de retención = 0,118m³/s (118,25 l/s)

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 118,25 litros por segundo y la laguna de retención va tener una capacidad máxima de 1678,0 metros cúbicos.

5. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Erika Schoenfeld Rodríguez y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de la laguna de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

También se indica que al momento de tramitar el permiso de construcción, se deberá contar con el permiso por parte del MINAET, para la construcción del cabezal de salida. Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. *Esta comisión recomienda aprobar el desfogue solicitado.*

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE OTORGA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA EL PROYECTO ALTOS DE HEREDIA, BAJO MODALIDAD DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y SUJETO A QUE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SEAN LAS PRIMERAS EN REALIZARSE. DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. ERIKA SCHOENFELD RODRÍGUEZ Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LA LAGUNA DE DETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO.
- B. INDICAR QUE AL MOMENTO DE TRAMITAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, SE DEBERÁ CONTAR CON EL PERMISO POR PARTE DEL MINAET, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CABEZAL DE SALIDA.
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 9- ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Entubado del Cauce de Aguas Hervidas

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Microbuses Rápidos Heredianos S.A.
Plano Catastrado: H -0768103-2002
Ubicación: 250 metros sur de la antigua Bomba Shell
Desfogue: Al río Pirro.
Profesional Responsable del Estudio: Ing. Víctor Cantillano Morán

2. Objetivo:

Determinar si el diámetro de la tubería o canal propuesto para el entubado del cauce de aguas hervidas (cauce de no dominio público) que corre al costado norte de la propiedad, cumple con el análisis de la memoria de cálculo, para poder realizar las obras del entubado.

Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Víctor Cantillano y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, la propuesta de la canalización del cauce de aguas hervidas, deberá realizarse en un canal abierto tipo cuneton o en su defecto una tubería con un diámetro igual o mayor a 1.90 metros.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además se deberá presentar la documentación respectiva de SETENA; una vez iniciado el proceso constructivo de la canalización del cauce, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal. **Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. Esta comisión recomienda su aprobación basada en la información Técnica.**

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE OTORGA EL DESFOGUE PLUVIAL PARA ENTUBADO DEL CAUCE DE AGUAS SERVIDAS. DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. VÍCTOR CANTILLANO Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, LA PROPUESTA DE LA CANALIZACIÓN DEL CAUCE DE AGUAS HERVIDAS, DEBERÁ REALIZARSE EN UN CANAL ABIERTO TIPO CUNETON O EN SU DEFECTO UNA TUBERÍA CON UN DIÁMETRO IGUAL O MAYOR A 1.90 METROS.**
- B. TODOS ESTOS DETALLES TÉCNICOS DEBERÁN SER INCORPORADOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**
- C. SE DEBERÁ PRESENTAR EL DICTAMEN DE SETENA Y MINAE Y UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA CANALIZACIÓN DEL CAUCE, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 10- ANÁLISIS TÉCNICO DE DESFOGUE PLUVIAL
Proyecto: Bodegas de Almacenamiento Florida Bebidas

1. Datos del Solicitante:

Propietario: Florida Bebidas
Plano Catastrado: H-376073-1992
Ubicación: Ulloa, Calle Puntas; Antigua Pepsi
Desfogue: Quebrada La Guaría
Profesional Responsable del Estudio: Ing Katherin Loaiza Morales., IC-22090

2. Objetivo:

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

3. Parámetros utilizados

- 1.1 Tiempo de concentración: 15 minutos
- 1.2 Intensidad de la lluvia: 163 mm/hr
- 1.3 Periodo de retorno: 25 años
- 1.4 Área del proyecto (área del lote o terreno): 18.575,35m²

4. Resultados:

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes; en este proyecto el desarrollador está solicitando desfogar en dos puntos diferentes para lo cual se presenta dos medidas de mitigación

- *Primer área del proyecto(11.537,15 m²):*
- 5. Caudal del terreno en verde= 0,1817m³/s (181,7 l/s)**
- 6. Caudal generado con proyecto = 0,3770m³/s (377,0 l/s)**
- 7. Con medida de retención = 0,09 m³/s (90,0 l/s)**
- 8. Tamaño de la medida de mitigación =528,0 m³**
- *Segunda área del proyecto (7.038,20m²):*
- 1. Caudal del terreno en verde= 0,1095m³/s (109,50 l/s)
- 2. Caudal generado con proyecto = 0,2459m³/s (245,93 l/s)
- 3. Con medida de retención = 0,05 m³/s (50,0 l/s)
- 4. Tamaño de la medida de mitigación =369,0 m³

De acuerdo a la memoria de cálculo presentada, y a los parámetros utilizados, con el volumen de retención propuesto se asegura reducir en un 50% el caudal máximo durante 45 minutos, para un periodo de retorno de 25 años, al permitir un caudal de evacuación máximo de 90 litros por segundo para primer desfogue y para el segundo desfogue 50 litros por segundo. Por lo anterior la primera laguna de retención deberá tener una capacidad mínima de **528,0** metros cúbicos y para la segunda medida de mitigación **396,0** metros cúbicos.

9. Conclusiones

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Katherin Loaiza Morales y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del volumen de las lagunas de detención, se realizará la retención del agua pluvial del proyecto.

Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo Permiso de Construcción ante la Municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos, el Departamento de Ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la Comisión de Obras del Concejo Municipal. Por lo tanto, la Unidad Ambiental y la Dirección Operativa avalan la solución planteada. Esta comisión recomienda aprobar el desfoque solicitado.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA:

- A. SE OTORGA EL DESFOQUE PLUVIAL PARA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO FLORIDA BEBIDAS. DE ACUERDO A LA MEMORIA DE CÁLCULO REALIZADA POR EL ING. KATHERIN LOAIZA MORALES Y AL ANÁLISIS DE LA UNIDAD AMBIENTAL Y LA INGENIERÍA MUNICIPAL, CON EL DISEÑO DEL VOLUMEN DE LAS LAGUNAS DE DETENCIÓN, SE REALIZARÁ LA RETENCIÓN DEL AGUA PLUVIAL DEL PROYECTO.**
- B. TODOS ESTOS DETALLES TÉCNICOS DEBERÁN SER INCORPORADOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS CUANDO SE GESTIONE EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ANTE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DE NO CONTAR CON ESTOS DETALLES EN PLANOS, EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA RECHAZARÁ EL RESPECTIVO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**
- C. UNA VEZ INICIADO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DEL SISTEMA DE RETENCIÓN, EL PROPIETARIO DEBERÁ COORDINAR UNA VISITA CON LA COMISIÓN DE OBRAS DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Rec. La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:25 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:45 p.m.

3. Informe N° 07-2012 Comisión de Mercado

Texto del informe:

1-Oficio SJD: 015-2012

Suscribe: Comisión de Mercado

Asunto: Información brindada por el Ing Juan Diego Alpizar de la unidad de Alumbrado público de la ESPH.

Recomendación: Se acuerda devolver el documento a la Ing., Lorely Marín, esto debido a que no es la respuesta a lo solicitado según documento del acuerdo AMH-0057-2012

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE DEVUELVE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE ENVÍE LA RESPUESTA A LO SOLICITADO EN DOCUMENTO AMH-0057-2012. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2-Oficio: Se recibe a la señora Mayela Salas

Asunto: Quejas porque los vendedores de lotería se posicionan frente a su local (1L y 2L), ocasionándole disminución en sus ventas.

Recomendación: Se recomienda trasladar a la Administración para que se pronuncie al respecto

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE DEVUELVE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3-Oficio SCM: 0146-2012

Asunto: Respuesta referente a solicitud de ampliación de ventas adicionales a la patente de algunos artículos en tramos de algunos concesionarios del Mercado Municipal.

Recomendación: Queda para conocimiento.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4-Oficio SCM: 0090-2012

Asunto: Referente a consulta sobre si cuando se hace una actividad diferente, se debe cancelar un monto por concepto de patentes

Recomendación: Queda para conocimiento.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5-Oficio: Se recibe nota del señor Oscar Antonio Niño Marín

Asunto: Solicitud para dividir el local # 79 en 79A y 79B, esto debido a que ya otros locales han sido divididos anteriormente.

Recomendación: Se recomienda trasladar a la Administración para que se pronuncie al respecto y valore la posibilidad de cobrar patentes por separado.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE MERCADO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO Y VALORE LA POSIBILIDAD DE COBRAR PATENTES POR SEPARADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4. Informe Comisión de Seguridad

Texto del informe:

Esta comisión conoce, analiza y recomienda sobre los siguientes asuntos, traslados y documentos:

TRASLADO SCM – 2879 - 2011. Asunto: Respuesta a documento DAJ-963-11 respecto a solicitud de licencia con goce de salario, hecha por Heinier Gibson Díaz Cabezas, Policía Municipal.

Esta comisión ha tomado debida nota de la correspondencia cruzada entre el oficial Díaz, la Alcaldía y la Dirección de Asuntos Jurídicos a causa de la negativa de la Administración para autorizar al señor Díaz a participar en una capacitación que se dio en Managua Nicaragua el pasado mes de octubre.

Se recomienda dejar la documentación para conocimiento del Concejo, no sin antes recomendar que la Administración continúe velando por utilizar los mejores criterios a la hora de invertir en la capacitación del personal municipal, atendiendo siempre al mayor beneficio para la institución y para la ciudadanía herediana.

//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE DEJA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ASIMISMO SE RECOMIENDA A LA ADMINISTRACIÓN QUE CONTINÚE VELANDO POR UTILIZAR LOS MEJORES CRITERIOS A LA HORA DE INVERTIR EN LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MUNICIPAL, ATENDIENDO SIEMPRE AL MAYOR BENEFICIO PARA LA INSTITUCIÓN Y PARA LA CIUDADANÍA HEREDIANA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADO SCM-3002-2011. Asunto: Heinier Gibson Díaz Cabezas – Vicepresidente de la Seccional ANEP – MH. Solicitud dirigida al Lic. Mauricio Castro, Jefe de la Dirección Jurídica de ANEP para que analice documento SCM-2789-2011.

Analizadas las manifestaciones del oficial Díaz, esta comisión considera pertinente recomendar que el Concejo Municipal ordene a la Administración y a la Auditoría Municipal que informe en un plazo de 15 días lo siguiente:

1. Cuál fue el procedimiento seguido y los resultados del mismo luego del robo del arma de fuego perteneciente a la Policía Municipal?
2. Cuál fue el procedimiento seguido y los resultados del mismo luego del robo de la computadora portátil que se encontraba en la Sala Comisiones del Concejo Municipal?
3. Cuál es el estado del proceso administrativo respecto de la supuesta falsedad del título de bachiller en educación media de uno de nuestros policías municipales?
4. Cuántos choques tuvieron nuestras patrullas municipales durante el año anterior y lo que va del presente y si respecto de los mismos se tomó algún tipo de acción administrativa?
5. Dado lo sucedido recientemente con las armas de la Policía de Tránsito, se solicita a la Administración enviar al Concejo Municipal un informe sobre el inventario de las armas propiedad de este municipio, cuál es el manejo diario que se da a las mismas y cuáles son las medidas de seguridad o protocolo utilizados para evitar la pérdida o sustracción de las mismas, todo en atención a las políticas y normativas relacionadas con control interno y valoración de riesgo. Para este punto se otorga un plazo de un mes.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA:

A. SE ORDENA A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL QUE INFORME EN UN PLAZO DE 15 DÍAS LO SIGUIENTE:

1. **CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO Y LOS RESULTADOS DEL MISMO, LUEGO DEL ROBO DEL ARMA DE FUEGO PERTENECIENTE A LA POLICÍA MUNICIPAL?**
2. **CUÁL FUE EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO Y LOS RESULTADOS DEL MISMO, LUEGO DEL ROBO DE LA COMPUTADORA PORTÁTIL QUE SE ENCONTRABA EN LA SALA COMISIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL?**
3. **CUÁL ES EL ESTADO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RESPECTO DE LA SUPUESTA FALSEDAD DEL TÍTULO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN MEDIA DE UNO DE NUESTROS POLICÍAS MUNICIPALES?**
4. **CUÁNTOS CHOQUES TUVIERON NUESTRAS PATRULLAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO ANTERIOR Y LO QUE VA DEL PRESENTE Y SI RESPECTO DE LOS MISMOS SE HA TOMADO ALGÚN TIPO DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA?**
5. **DADO LO SUCEDIDO RECIENTEMENTE CON LAS ARMAS DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO, SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN, ENVIAR AL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LAS ARMAS PROPIEDAD DE ESTE MUNICIPIO, CUÁL ES EL MANEJO DIARIO QUE SE DA A LAS MISMAS Y CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD O PROTOCOLO UTILIZADOS PARA EVITAR LA PÉRDIDA O SUSTRACCIÓN DE LAS MISMAS, TODO EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS Y NORMATIVAS RELACIONADAS CON CONTROL INTERNO Y VALORACIÓN DE RIESGO. PARA ESTE PUNTO SE OTORGA UN PLAZO DE UN MES.**

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

TRASLADO SCM – 2879 - 2011. Asunto: Solicitud del oficial Heinier Gibson Díaz Cabezas, Policía Municipal para exponer su trabajo y propuestas en materia de seguridad.

Visto el interés del oficial Díaz, se recomienda que el Concejo acuerde citar al oficial Díaz a una reunión con miembros de esta comisión para el viernes 2 de marzo a las 7:30am en la Sala de Comisiones. Para tal efecto y en caso de estar de turno deberá la administración tomar las previsiones del caso a fin de que el señor Heinier pueda asistir a la reunión con comisión de Seguridad.

//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: CITAR AL OFICIAL DÍAZ A UNA REUNIÓN CON MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN PARA EL VIERNES 2 DE MARZO A LAS 7:30 AM EN LA SALA DE COMISIONES. PARA TAL EFECTO Y EN CASO DE ESTAR DE TURNO DEBERÁ LA ADMINISTRACIÓN TOMAR LAS PREVISIONES DEL CASO A FIN DE QUE EL SEÑOR HEINIER PUEDA ASISTIR A LA REUNIÓN CON COMISIÓN DE SEGURIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO VI: MOCIONES

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria jueves 29 de marzo de 2012.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 29 de marzo del 2012, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para dar audiencia a la señora:

1. Yolanda Acuña Castro
Asunto: Rendición de Cuentas de su primer año de gestión legislativa. ☎: 8825-1658 / ☎2243-2695.
2. Rosibelle Montero Herrera – Secretaria Junta Directiva ESPH S.A.
Asunto: Solicitud de audiencia para que los funcionarios de la Unidad Estratégica de Negocios de Agua Potable (UEN AP) expongan información. ☎: 2562-3715 o al egamboa@esph-sa-com.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal
Asunto: Convocatoria Sesión Extraordinaria jueves 19 de abril de 2012.

Considerando:

1. Que el Concejo Municipal puede sesionar extraordinariamente, cuando así lo requiera, según lo establece el artículo 36 del Código Municipal.
2. Que a la fecha hay solicitudes de audiencia presentadas en la Secretaría del Concejo, las cuales no se pueden tramitar en las sesiones ordinarias, por el factor tiempo.

Por lo tanto mociono para:

a. Realizar Sesión Extraordinaria, el jueves 19 de abril del 2012, a las 18 horas con 15 minutos, en el Salón de Sesiones "Alfredo González Flores", para dar audiencia a la señora:

1. Licda. Rosibelle Rojas Rojas
Asunto: Capacitación al Concejo Municipal.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión y se tome como **"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"**.

// SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ALT.: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer:

PUNTO 1) Informe N° C.G.A. 03-2012 Comisión de Gobierno y Administración

- 7) Licitación Abreviada N° 2012LA000001-01 "PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE VÍAS Y SU RESPECTIVO DILUYENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA".

RECOMENDACIÓN: Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el informe de la comisión de Licitaciones y adjudicar a la Empresa Proveedores Viales Internacional S.A. por la suma de \$19.464.000.00 (diecinueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil colones con 00/100).

La regidora Samaris Aguilar indica que es muy bueno que cambiaron de proveedor, porque la pintura anterior no duro nada y en realidad duro muy poco, de ahí que es una lástima que un trabajo que se hace tan bonito, dure tan poco.

// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, TAL Y COMO HA SIDO PLANTEADA, EN CONSECUENCIA: SE ADJUDICA LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012LA000001-01 "PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE VÍAS Y SU RESPECTIVO DILUYENTE PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA" A LA EMPRESA PROVEEDORES VIALES INTERNACIONAL S.A. POR LA SUMA DE ₡19.464.000.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL COLONES CON 00/100). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 2) Corrección punto 7) del Informe N° 28 Comisión de Obras del año 2011

El punto N° siete (7) del Informe N° 28 de la Comisión de Obras del año 2011, por algún error involuntario, no se consignó con claridad si se otorgaba el desfogue o no, por lo que se solicita a éste Honorable Concejo, corregir ese error y que se consigne lo siguiente: Según el análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal se avala la propuesta de desfogue planteada por el Ing. Gilbert Alvarado Chig, IC-3337.

Por lo tanto, esta Comisión recomienda otorgar el desfogue pluvial solicitado por Corporación de Supermercados Unidos, para el Plano Catastrado H-658517-1986, ubicado en Mercedes 300 metros norte de la Escuela Cubujuquí.

// SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE OBRAS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: SE OTORGA EL DESFOGUE PLUVIAL A LA CORPORACIÓN DE SUPERMERCADOS UNIDOS, PARA EL PLANO CATASTRADO H-658517-1986, UBICADO EN MERCEDES 300 METROS NORTE DE LA ESCUELA CUBUJUQUÍ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

PUNTO 3) Solicitud para realizar juego amistoso en el Palacio de los Deportes

Juan Carlos Román Hernández – Secretario Federación Costarricense de Fútbol

Asunto: Solicitud para realizar juego amistoso de la Selección de Fútbol Sala y su homóloga de México, en el Palacio de los Deportes el 29 de febrero de 2012 a las 18:00 horas (6:00 p.m.)

//ANALIZADA LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. OTORGAR PERMISO A LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL, PARA REALIZAR JUEGO AMISTOSO DE LA SELECCIÓN DE FÚTBOL SALA Y SU HOMÓLOGA DE MÉXICO, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES EL 29 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 18:00 HORAS (6:00 P.M.)**
- B. COMUNICAR A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES Y A LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE FÚTBOL QUE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES NO REQUIEREN PERMISO POR SER EL PALACIO UN ENTE DEPORTIVO Y POR SER ESTA ACTIVIDAD UN EVENTO DEPORTIVO.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Walther Herrera – Comisión de Coordinación para la instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones. Remite las observaciones realizadas por la Comisión de coordinación para la instalación o ampliación de infraestructura de Telecomunicaciones. **CCI -2012-054- ☎: 2211-1280.**

Lic. Walter Cortés Hernández. Solicitud de audiencia para exponer sobre el tema de Torres de Telecomunicaciones. ☎: **2280-0023 ☎: 2280-0023 opción 1.**

COMISIÓN DE BECAS

Mauren Rojas Fallas – Lagunilla, Ulloa. Presenta renuncia a la beca de su hija Yuliana González Rojas. ☎: **2261-1772.**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y Traslados N° 022 – 023-2011. **AMH-0175 / 176-2012.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento RH-04-2012 "Transformación del puesto Auxiliar de Rentas y Cobranzas por Oficinista 1". **AMH-0179-2012.**

COMISIÓN DE HACIENDA

MSc. Lilliana Arias Corella – Directora Centro Educativo Ulloa. Respuesta a documento SCM-0036-2011 respecto a explicación sobre lo que se ha realizado en la Escuela Ulloa. **EU-001-12 ☎: 2239-0994.**

Eva Cecilia Herrera Rodríguez – Presidenta Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Heredia. Solicitud para que los recursos devueltos el día 8 de febrero de 2012, sean presupuestados nuevamente en el próximo presupuesto extraordinario. **N. 06-12 ☎: 2237-0089.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-014-2012 respecto a requisitos para optar por la Calificación de idoneidad de la ADI de San Rafael de Vara Blanca. **AMH-0177-2012.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento OP-016-2012 referente a calificación de idoneidad y pueda retirar los recursos asignados en el año 2011. **AMH-0195-2012. (HABLAR CON MANUEL).**

Víctor Hernández Espinoza – Tesorero Municipal. Estados Mensuales de Tesorería correspondiente al mes de diciembre de 2011. **TM-0205-2012.**

COMISIÓN DE OBRAS

Xinia Medina Hernández – Presidenta ADI Monte Rosa. Solicitud de ayuda con propiedad que va de Barreal, La Granja, Santa Cecilia, hacia la iglesia de Imas. ☎: **2263-2331.**

Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal. Informe Residencial San Fernando (**HABLAR CON MANUEL URGENTE**).

COMISIÓN DE OBRAS – ALCALDÍA MUNICIPAL

Lorena Salgado Sánchez –Comité Calle Modelo. Solicitud de inspección urgente. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA INSPECCIÓN E INFORME URGENTE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS. lallemodelo@gmail.com**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Johanna Hernández. Solicitud de audiencia para exponer los problemas que tiene para ejercer su profesión de Payasita Pinta Caritas en el Parque Central. Asimismo solicita permiso para trabajar como pintacaritas en el Parque Central. ☎: **8609-7758.**

Henry Warner Coles – Amnet. Solicitud de permiso para realizar actividad en el parque central (activación Triple Play de Amnet: cable, internet y telefonía). ☎: **8835-6353.**

COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES – ADMINISTRACIÓN

Rebeca Hernández Calvo – Administradora Smartcell Heredia Centro. Solicitud de permiso para: 1) Pintar basurero de color rojo con el logo de "Claro"; 2) Colocar toldo en el parque central y parque Los Ángeles, para repartir volantes y brochures, los sábados 25 de febrero y 3 de marzo de 2012. ☎: **7006-8826 / 2262-1872. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIERCIÓN JURÍDICA INDIQUE SI ESTO ES LEGALMENTE POSIBLE PARA VALORAR.**

CONCEJO DE DISTRITO DE MERCEDES

Licda. Ana María Arias C. – Presidenta Asociación para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor Mercedes Norte. Solicitud de permiso para usar zona municipal ubicada al costa este del Salón Comunal de Mercedes Norte, el primer jueves de cada mes a partir de marzo, para realizar una campaña de colecta de residuos sólidos, de 9 a.m. a 4 p.m. ☎: **2261-6781. (HABLAR CON MANUEL).**

PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Quirós Paniagua. Solicitud de información sobre el puente peatonal frente al Instituto San Francisco.

MARITZA SANDOVAL

Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal. Criterio en torno a la gestión del señor Mauricio González Crespo, representante legal de la sociedad Unlimited Development S.A. **SCM-0088-2012.**

Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Concejo Municipal. Solicitud de copia debidamente certificada, identificada, foliada y completa y en estricto orden cronológico y legible del expediente administrativo sobre el caso del señor José Alfonso Bejarano Arguedas. **SCM-2547-2011.**

ALCALDÍA MUNICIPAL

Karen Porras Arguedas – Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos Locales. Solicitud de estar atentos a la publicación que hará el Ministerio de Salud, del Reglamento Nacional a la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos N° 8839, que está por salir publicado en el Diario Oficial La Gaceta. ☎: **2280-2327. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TERESITA GRANDADOS ESTÉ ATENTA A DICHA PUBLICACIÓN.**

Jimmy Arroyo Arrieta – Presidente ADI B° Corazón de Jesús. Preocupación por la inexistencia de aceras en varias propiedades del Barrio Corazón de Jesús. ☎: **2260-4380 / ☎: 8859-3259 2237-4797. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA INGENIERÍA MUNICIPAL PRESENTE INFORME EN 15 DÍAS.**

Licda. Patricia Rodríguez Rodríguez – Secretaria a.i. Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes. Solicitud para que se corte cuatro árboles ubicados al costado norte del gimnasio del Polideportivo de Santa Cecilia. **CCDRH-056-2012. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA.**

ALCALDÍA MUNICIPAL - PRESIDENTE MUNICIPAL

Timoteo Ortega Delgadillo y otros vecinos de Urbanización Navar. Oposición a que se instale en lote municipal centro de acopio en Guararí. ☎: **2261-3795**. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA SE PRONUNCIE EN CINCO DÍAS SOBRE ESTAS MANIFESTACIONES DE LOS VECINOS. A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO.**

LUIS ABEL GARRO ZAMORA

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-086-2012 respecto a las manifestaciones sobre la recomendación dada por la denuncia interpuesta por el señor Hans Bolaños González. **AMH-0158-2012**. ☎: **2261-7215**.

LILLIANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-VOP-055-2012 referente a audiencia concedida a la señora Lilliana González González sobre la disposición de desechos sólidos. **AMH-0168-2012**. ☎: **2262-4290**.

DINA AZUCENA CORRALES

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-224-2012 referente a solicitud de que se realice inspección en la propiedad de la señora Eugenia Vargas González. **AMH-0192-2012**.

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Ing. José Francisco Hidalgo Moreira – Dirección de Energía Eléctrica y Alumbrado Público ESPH S.A.
Asunto: Informa que la luminarias que serán almacenadas en las instalaciones de Café Américo no contiene ningún porcentaje de mercurio.
2. Arq. Alejandro Chaves Di Luca – Jefe de Inspecciones de Ingeniería Municipal
Asunto: Manifiesta que en ningún momento ha realizado hostigamiento o persecuciones contra ningún compañero. **DOPR-0215-2012**.

ASUNTOS ENTRADOS

1. Armando León Mejía
Asunto: Oposición al proyecto de Reglamento para el Otorgamiento de Licencias Municipales en Materia de Telecomunicaciones. ☎: **2239-9289**.
2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Invitación al curso denominado "Gobernanza Local y Seguridad Ciudadana", durante los meses de marzo a junio. **AMH-0166-2012**.
3. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DF-046-2012 referente a "Convenio de Cooperación e Intercambio de Información entre la Municipalidad de Heredia y el Ministerio de Hacienda. **AMH-0186-2012**.
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-120-2012 referente a resolución N° 454-2011 del Tribunal Administrativo, Exp. N° 11-003108-1027-C en la que se resolvió el Recurso de Apelación contra el acuerdo tomado en Sesión 67-2011, incoada por la Federación de Municipalidades. **AMH-0180-2012**.
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DAJ-093-2012 referente a solicitud presentada por la señora Yessenia Solís Solís. **AMH-0193-2012**.
6. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite propuesta de Reglamento de Ética de la Municipalidad de Heredia. **AMH-0203-2012**.
7. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal
Asunto: Remite copia de documento DF-049-2012 referente a informe sobre el estado del cobro de los impuestos y tasas sobre las fincas 4-050616-001 y 002 y la finca 4050617-01 y 02 denominada "Finca La Melita". **AMH-0207-2012**.
8. Lic. Mario Zamora Cordero – Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía
Asunto: Remite copia de documento SCM-00230-2012 respecto a donación de 9 motocicletas marca Yamaha al Ministerio de Seguridad Pública al Director Asesoría Jurídica, Lic. Jeiner Villalobos Steller. **746-2012-DM**.

A LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTE MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-

MSc. Flory Álvarez Rodríguez
SECRETARIA CONCEJO MUN.
far/sjm.

Lic. Manuel Zumbado Araya
PRESIDENTE MUNICIPAL